



DISPONE CUARENTENA PRECAUTORIA PARA FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL , QUE SE INDICA.

DECRETO N° 1855

CHILLAN VIEJO, 01 ABR 2021

VISTOS:

Lo señalado en el Art. 1° de la Constitución de la Republica el cual consagra la servicialidad del estado, el cual señala en su inciso final la protección a la población, en concordancia con el Art. 19 N° 1 del mismo cuerpo normativo, el cual consagra el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.

Decreto N°04 del 05 de febrero de 2020, modificado por el Decreto N° 06 de fecha 07 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, mediante los cuales se Decreta Alerta Sanitaria para todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza publica producida por la propagación del coronavirus.

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria.

CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.2020, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 678/02.02.2021, mediante el cual se nombra a la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Reemplazo por Licencia Médica de la Titular, Decreto N° 755/05.02.2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

Lo dispuesto en las normas ministeriales de salud y que con fecha 16 de marzo de 2020, el país ha entrado en etapa IV del brote del virus COVID 19, debiendo la autoridad central tomar medidas tendientes a evitar el contagio masivo del virus señalado.

Que corresponde a la autoridad comunal dar cumplimientos a las normas técnicas emanadas del Ministerio de Salud y tomar las medidas precautorias para salvaguardar la salud de los trabajadores pertenecientes al grupo de alto riesgo.

Certificados de Cuarentenas dispuesta por la Seremi de Salud Ñuble, por contacto estrecho con persona portadora de Covid 19 positivo en los cuales se indica reposo a la Sra. María Vásquez Ramírez, Enc. de Remuneraciones y Convenios del Departamento de Salud Municipal y a Don Marco Jiménez Dueñas, Encargado de Estadística del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, en las fechas que se señala.

DECRETO:

1.- AUTORIZA a permanecer en cuarentena en su domicilio a los funcionarios que se indica, por contacto estrecho con persona diagnosticada positivo para COVID 19, por periodos y fechas que se indica, las cuales se considerarán para todos los efectos legales como días trabajados.

RUT	NOMBRE	CARGO	CARGO	N° DS.	DESDE	HASTA
██████████	VASQUEZ RAMIREZ MARIA	ENC., REMUNERAC. Y CONVENIOS	DEPARTAMENTO DE SALUD	11	21/03/2021	31/03/2021
██████████	JIMENEZ DUEÑAS MARCO	ENC. ESTADÍSTICA	CESFAM DR. FEDERICO PUGA	11	21/03/2021	31/03/2021



2.- Los funcionarios deberán velar por la presentación de la copia de Licencia Médica que le emita la Seremi de Salud al empleador para su correspondiente tramitación.

3.- El periodo de término de la cuarentena podrá mantenerse o ampliarse conforme la evolución de cada caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/HHH/HHH/ACV/tec.

Distribución:

Secretaria Municipal.
Reg. Siaper
Departamento de Salud



DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)